



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dos (02) de octubre de dos mil catorce (2014).

Radicación:	No. 2013-00790
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LUZ MARINA QUESADA DE GARCIA
Demandado:	MUNICIPIO DE IBAGUE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **viernes diez (10) de octubre de 2014 a las cuatro y treinta de la tarde (04:30 p.m.)**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ